

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS SOCIALES POR RAZÓN DE LA CRISIS ECONÓMICA

CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE ALIJARES O BLOQUES DE PUERTAS NUEVAS DEL MUNICIPIO, PARA USO POR CAUSA DE NECESIDAD URGENTE.

Real Sitio de San Ildefonso, a 12 de agosto de 2013

La actual crisis económica por la que atraviesa España, ha dejado sin vivienda a algunas de las familias, vecinas de nuestro Municipio, y sin recursos económicos para poder proveerse de ella.

Estas familias han demandado ayuda urgente al Ayuntamiento y como consecuencia, **la Mesa del Diálogo Social reunida el 25 de febrero de 2013**, previó la utilización de las viviendas de Alijares, como medio de evitar el desamparo de estas familias, destinándolas al *“fin social de ayuda a circunstancias acreditadas de necesidad de vivienda”*.

LARCOVI S.A.L. (CIF: A-78319688) ha autorizado al Ayuntamiento para ceder el uso, cuando sea necesario, de las viviendas que estén vacías, de las viviendas de Alijares o Bloques de Puertas Nuevas del Municipio.

A fin de ordenar el acceso a estas viviendas y procurar la satisfacción general e igual de su uso, se establecen las siguientes condiciones que deberán cumplir quienes deseen optar a ellas:

CONDICIONES DE ACCESO:

Los requisitos de acceso a dichas viviendas, que deben cumplir los adjudicatarios temporales de las mismas, de manera que garantice la igualdad de acceso a todos los ciudadanos que se hallen en las mismas condiciones son:

1º.- Estar empadronados en el Real Sitio de San Ildefonso, con una antelación mínima de 2 años.

2º Tener cargas familiares, priorizando sobre las familias que tengan a su cuidado hijos menores de edad y/o discapacitados (33% de discapacidad).

3º Carecer de ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional en la unidad familiar, salvo si se trata de familias con **dos o más hijos a cargo**.

SOLICITUD:

Para tener derecho a la vivienda la persona interesada deberá presentar Solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, según modelo Anexo I, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:

1º.- D.N.I., del solicitante o documento fehaciente acreditativo de la Identidad del solicitante.

2º.- Libro de familia.

3º.- Certificado de minusvalía de cada una de las personas de la unidad familiar, que se halle en esta situación.

4º.- Informe de los Servicios Sociales ubicados en el Municipio, acreditativo de la necesidad de vivienda.

5º.- Documento acreditativo del tipo de prestación, o ayuda económica que percibe cada miembro de la unidad familiar, proveniente de Instituciones Públicas.

6º.- Declaración responsable de no percibir prestaciones o ayudas públicas, para los miembros que no las perciben (si se trata de menores de edad o incapacitados, la declaración la realizará su padre, madre o tutor legal) **(anverso de la solicitud)**.

7º.- Certificado de empadronamiento.

8º.- Última declaración de la renta o documento acreditativo de su no obligación de realizarla.

9º.- Declaración responsable de poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que acredita la situación de necesidad de uso de la vivienda, antes de la prórroga de cada anualidad, cuyo incumplimiento determinará la imposibilidad de continuar con el uso en las condiciones especiales de precio previstas en el contrato **(anverso de la solicitud)**.

EL ALCALDE

Fdo. José Luis Vázquez Fernández